

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 191/1974

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **26 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I. Que con motivo de la aplicación de la Acordada n° 263/73, se han suscitado inconvenientes materiales vinculados con el transporte de armas de fuego a los organismos militares que se citan en la misma.

II. Que a fin de superar dichos inconvenientes y otorgar el máximo de seguridad al traslado de armamento, es aconsejable facultar a los Juzgados de la Provincia para hacer entrega de las mismas a los organismos policiales de su jurisdicción para que los mismos las remitan a las dependencias Militares que corresponda.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Modifícase la Acordada n° 263/73, facultando a los Juzgados de Primera Instancia y de Paz que posean armas de fuego depositadas y las que sean decomisadas por sentencia en los juzgados de la provincia, a hacer entrega de las mismas a las autoridades Policiales de la jurisdicción a que corresponda, a fin de que éstas las remitan a las autoridades militares respectivas.

2º) Los envíos se harán dentro del término de tres (3) días acompañadas de un inventario con indicación de sus características, marca y numeración, del que también se remitirá copia a este Superior Tribunal de Justicia a los efectos de su control.

3º) Regístrese, comuníquese, manténgase la reserva que el tema requiere, tómesese razón y oportunamente, archívese.

Firmantes:

CORNEJO – Presidente STJ – BONACCHI - Juez STJ – MINNITI – Juez STJ.

BRUSA - Secretario STJ.